



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Despacho Municipal

RESOLUCIÓN N° 996 DE 2014
(31 de Diciembre)

“POR LA CUAL SE CREA EL ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las que le confiere el numeral 189 de la Constitución Política, el artículo 3° de la Ley 80 de 1989, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1515 de 2013 y los artículos 5°, 10° y 11° de la ley 594 de 2000 y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Archivos de Colombia Ley 594 del 14 de Julio de 2000, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del país y las privadas que cumplan funciones públicas, establece en su Artículo 7 “Los archivos desde el punto de vista de su jurisdicción y competencia se clasifica en: Archivo General de la Nación, Archivo General del Departamento, Archivo General del Municipio y Archivo General del Distrito”.
2. Que el Acuerdo 042 de 2002 “Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículo 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.
3. Que la Ley 594 del 14 de Julio de 2000, establece en su Título II, Sistema Nacional de Archivos, Órganos Asesores, Coordinadores y Ejecutores, Artículo 5°. El Sistema Nacional de Archivos: d) El Sistema Nacional de Archivos buscará esencialmente la modernización y homogenización metodológica de la función archivística y propiciará la cooperación e integración de los archivos. Así mismo, promoverá la sensibilidad de la administración pública y de los ciudadanos en general acerca de la importancia de los archivos activos, como centros de información esenciales para la misma, y de los históricos, como parte fundamental de la memoria colectiva.
4. Que La **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA**, tiene el deber y reconoce la necesidad de crear el Archivo Histórico Municipal, teniendo en cuenta que éste se constituye en el recurso indispensable para el eficiente y eficaz desarrollo de la gestión administrativa, que contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y el desarrollo de la ciencia y cultura, prestando un servicio permanente a la comunidad y es garantía de sus derechos.
5. Que a la fecha La **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA**, maneja un Sistema de Gestión Documental que cumple la normatividad y políticas expuestas por el Archivo General de la Nación.

En mérito de lo expuesto.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128 1/3 *pac*

www.cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Despacho Municipal

Hoja N° 2 de la Resolución N° 996 de Diciembre 31 de 2014

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Créase el archivo Histórico del **MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA**, con el fin de rescatar, conservar y divulgar el patrimonio documental; así como facilitar la investigación y fortalecer la identidad cultural, siendo apoyo informativo y cultural, con las dependencias de la Administración Municipal, Personería Municipal, Juzgado, Entes descentralizados, Instituciones educativas Pública y Privadas y en general conservar los documentos que hagan parte de la historia local.

ARTICULO SEGUNDO. El Archivo Histórico de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA**, tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y desarrollar la política archivística con los archivos históricos de las entidades del **MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA**, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.
2. Asumir las funciones del Archivo Histórico de los órganos ejecutores municipales que integran el Sistema Nacional de Archivos.
3. Cumplir y hacer cumplir las pautas y normas existentes en materia archivística y los lineamientos que expida el Archivo.
4. Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental del **MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA**, así como el que se le confíe en custodia, de acuerdo con los reglamentos archivísticos municipales vigentes.
5. Recibir las transferencias documentales que efectúen los órganos ejecutores municipales que integran el Sistema Nacional de Archivos, de acuerdo con los reglamentos archivísticos Municipales y Departamentales vigentes.
6. Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación, de conformidad con las normas que regulan la materia.
7. Apoyar la organización de archivos especializados en las distintas disciplinas, tanto públicos como privados en el Municipio.
8. Apoyar y estimular la investigación de la información contenida en los distintos archivos del **MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA**, a partir de las fuentes primarias y el uso y consulta de los archivos, para las decisiones de la gestión administrativa.
9. Organizar seminarios, cursos, talleres y pasantías conducentes al mejor desarrollo de la actividad archivística en **EL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA**.
10. Asesorar y emitir conceptos técnicos ante el Consejo Departamental de Archivos en todo lo relacionado a la organización, conservación y servicios de archivos, de acuerdo con la normatividad y parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128 ^{9/3/14}

www.cajica.gov.co

9/3/14



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Despacho Municipal

Hoja N° 3 de la Resolución N° 996 de Diciembre 31 de 2014

11. Publicar y difundir obras de interés archivístico.
12. Recibir donaciones, depósitos y legados de documentos históricos de los diferentes entes Municipales, Departamentales y Nacionales.

ARTICULO TERCERO. La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaria General, Dirección Administrativa, será la responsable de la formulación del Reglamento requerido para el funcionamiento del Archivo Histórico y velará por el cumplimiento de lo que en el mismo se establezca, según el Acuerdo 12 de 1995 emitido por el Archivo General de la Nación, que le confiere la atribución de ser custodio del Archivo Municipal.

ARTICULO CUARTO. El Archivo Histórico del **MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA**, tendrá sede propia en las instalaciones que se determinen para tal fin.

ARTICULO QUINTO. El Archivo Histórico editará semestralmente un Boletín, que dará cuenta de la documentación que este resguarda, de estudios sobre la historia del Municipio de Cajicá y demás actividades del Municipio, orientado todo ello a la conservación y difusión de su memoria histórica.

Parágrafo. Las distintas Secretarías y Entidades descentralizadas deberán remitir al Archivo Histórico dos ejemplares de las publicaciones que editen, que den testimonio de las actividades tales como Gacetas, Trípticos, Afiches, Programas, Invitaciones, Periódicos, Boletines, Tarjetas, Calendarios, y afines según Tablas de Retención Documental que representen valor secundario, con el fin de ser almacenadas y conservadas para resguardar el patrimonio cultural del Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

PROYECTO: Dr. Luis Alexander Mendoza Guantiva – Contratista

REVISÓ: Dr. Luis Gabriel Ramirez Fajardo – Secretario General

REVISÓ: Luz Marina Carrón Navarrete – Directora Administrativa (C)

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128 ^{3/3/14}

www.cajica.gov.co